+

Miercoles veinte dias del mes de febrero de ytt.

Cabildo

En el cabildo ayuntamiento de esta ciudad segun tiene de
costumbre de ayuntar para entender en las cosas
tocantes a el seruicio de dios y bien publico
de su alteza y por ante mi el escriuano
se a saber el licenciado Juan de Valle alcalde mayor
Juan fernandez manzion miguel de contreras de la
Luzon de leon licenciado contreras de la
andres veres miguel gomez Bazquez de oras
andres de molina de oseita Juan mauin leon
luis de la Barr

Prea de
Lanco Bido
de Pedro Soto

Este ayuntamiento para el dicho luis ponce de leon y andres
de molina que contra uzquiera
[illegible] que [illegible] ser en
su casa en [illegible] una fanega de trigo y en [illegible]
la cantidad que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] fanega de trigo [illegible] que trigo y [illegible]
desta ciudad a de dar ser y entregarse a sus anaderos
para la dicha [illegible] cada una fanega de trigo
en quinientos [illegible] maravedis
[illegible] maravedis y [illegible] y [illegible]
[illegible] tiene necesidad. Y esta emoderada para sus [illegible]
para [illegible]

y dem

La ciudad dixo que mandaua e mando que de
[illegible] en todos los dias que quedan desde
presente mes de febrero que es de marzo primero venidero
veinte y ocho de otro marzo [illegible] en cada un dia.